



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veinte.

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | Adriana del Socorro Caicedo Balvín |
| Demandado | Oscar Fabián Carvajal Campo |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020-00439 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Inadmite demanda. |

La presente demanda Ejecutiva Singular (Mínima Cuantía) instaurada por **ADRIANA DEL SOCORRO CAICEDO BALVÍN** por conducto de apoderado judicial, en contra de **OSCAR FABIAN CARVAJAL CAMPO**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del CGP:

- 1). Precisaré cuando se efectuó el último abono por valor de \$4´000.000 descrito en el hecho tercero (3º) de la demanda.
- 2). En concordancia con el requisito que antecede y como se están reportando unos abonos tanto a capital como a intereses, deberá precisar la fecha desde la cual se pretende el reconocimiento de intereses moratorios, pues están siendo cobrados desde el vencimiento del pagaré base de recaudo ejecutivo sin tener en cuenta los abonos a intereses efectuados por el demandado.
- 3). Arrimará al plenario un nuevo poder donde se determine claramente el asunto que se pretende debatir, de modo tal que no pueda confundirse con otro, como lo dispone el artículo 74 ibídem, indicando expresamente cuál es la obligación que se pretende demandar.
- 4). Enumerará correctamente las pretensiones de la demanda, pues de la primera literal a se pasa al literal c, lo que significa que no existe pretensión primera literal b.

5). Informará como obtuvo el correo electrónico fabian57.oc@gmail.com denunciado para que el demandado **OSCAR FABIAN CARVAJAL CAMPO** reciba notificaciones personales. Lo anterior para tener certeza que si corresponde al referido ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



2.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA
El auto que antecede se notifica por anotación
en estados electrónicos No. ____ fijado hoy
____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.